



Lima, 26 de febrero de 2021

OFICIO N°171-2021-ORH-DIGA-UNFV

Sra.

Janeyri Elizabeth Boyer Carrera

Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR

Presente.-

Asunto: Pliego de Reclamos del SINDUV-UNFV

Ref.: 1) Oficio N° 005-2021-SINDUV-UNFV

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que habiéndose derogado el D.U.N°014-2020¹ que regulaba la negociación colectiva en el sector público, implica un vacío normativo; sin embargo de conformidad al procedimiento de la negociación colectiva establecido en el **artículo 72° del “Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado mediante el Decreto Supremo N°040-2014-PCM**, remitimos en 04 folios copia del pliego de reclamos del Sindicato de Docentes de la UNFV

Sin otro particular quedo de Usted.

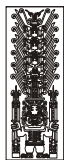
Lic. Hilda Gadea Lozano Soto
Jefa
Oficina de Recursos Humanos

NT: 05258-2021

Se adjunta 05 folios

c.c. RECTOR, DIGA

¹ Ley N°31114



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PROVEÍDO N°539-2021-R-UNFV

RECURRENTE : LIC. GRACIELA ALVARADO AVALOS
SECRETARIA GENERAL DEL SINDUV

REFERENCIA : OFICIO N°005-2021-SINDUV-UNFV
(Recepcionado vía sistema de trámite el 02.02.2021)

NT : 005258

ASUNTO : PLIEGO DE RECLAMOS 2021

FECHA : 05 DE FEBRERO DE 2021

PASE : LIC. HILDA GADEA LOZANO SOTO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - ORH

PARA : SU CONOCIMIENTO Y COORDINACIÓN CON SINDUV, SOBRE EL
PROCEDIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR
PÚBLICO DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE
SERVICIO CIVIL.

ATENTAMENTE,

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO

Rector



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 12:48:46-0500

C.C.: Mg. Ibett Rosas Díaz – Asesora del rectorado
Adj.: (04) folios

Liliana R.



**SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

Fundado el 14 de Junio de 1985
Inscrito en el – ROSSP – EXP – N° 53203-2002, Ministerio de Trabajo y Reconocido mediante
RR. N° 6971 – 12/12/2014 – UNFV.



"Año del Bicentenario: 200 años de Libertad"

Lima, 29 de Enero del 2021

Oficio N° 005-2021-SINDUV-UNFV

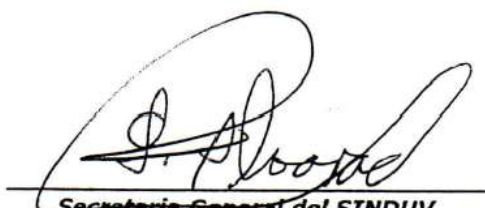
SEÑOR : Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bermedo
Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal

ASUNTO : PLIEGO DE RECLAMOS 2021

De mi consideración.

Con el saludo cordial me dirijo a vuestro Despacho adjuntando el **PLIEGO DE RECLAMOS -2021** de nuestro gremio sindical; el mismo que traduce las expectativas y derechos que corresponden a nuestros colegas Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y que – sin lugar a dudas – será agendado para ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Atentamente


Secretaria General del SINDUV
DNI N° 06272152
Lic. GRACIELA ALVARADO AVALOS



JJNC/vmbi



**PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE LOS DOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PARA EL 2021**

1. Exigimos la ejecución del Acta Paritaria, aprobado en la negociación colectiva del año 2017, en todos sus extremos, que a la fecha no se ha implementado en su ejecución; tanto en el aspecto laboral, administrativo y académico. Al respecto, el Acta Paritaria, ha adquirido calidad de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONSENTIDA, al no haberse impugnado dentro de los plazos de ley.
2. En vista de la aplicación de la modalidad de ENSEÑANZA VIRTUAL o REMOTA, prevista en la normativa pertinente de la SUNEDU, y teniendo conocimiento que el estado ha proporcionado las asignaciones presupuestales necesarias, a cada universidad, para la implementación de herramientas tecnológicas e informáticas, SOLICITAMOS se proporcione una laptop o una computadora a cada uno de los docentes de nuestra Universidad.
3. Exigir que las autoridades incorporen en el presupuesto institucional las REMUNERACIONES DE LOS DOCENTES TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, previsto en la llamada “Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220”, Tercer Párrafo del Artículo 96°, teniendo en cuenta que la remuneración de un Docente Principal es equivalente a la de un Juez Supremo: S/ 15,600.00; Docente Asociado: S/14,040 (90% de un Principal) equivalente a la remuneración de un Juez Superior; Docente Auxiliar: S/ 12,480.00 (80% de un Principal) equivalente a la de un Juez Especializado; Jefe de Práctica: S/10,920.00(70% de un Principal) equivalente a la que corresponde a un Juez de Paz Letrado.
4. Exigir a nuestras autoridades, programar en el Primer Semestre, las asignaciones presupuestarias para cubrir las CTS (que debe ser el equivalente a una remuneración mensual, total e íntegra, por cada año de servicios reconocidos oficialmente a favor del docente). Así como respecto de las asignaciones que correspondan por sepelio y luto, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales por cada una de ellas. De conformidad con lo previsto en el CUARTO PÁRRAFO del artículo 96° de la Ley 30220, antes acotada. (*...Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del docente no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia.*)
5. Exigir que las autoridades informen y sinceren – transparentemente - los saldos presupuestales en forma trimestral.
6. Exigimos la modificatoria del reglamento de examen de admisión, dentro del cual deberá considerarse, como uno de los rubros de calificación, lo referente al orden de méritos acumulado por cada concursante.



**SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

Fundado el 14 de Junio de 1985
Inscrito en el – ROSSP – EXP – N° 53203-2002, Ministerio de Trabajo y Reconocido mediante
RR. N° 6971 – 12/12/2014 – UNFV.



7. Exigir – por ser derecho inherente a los Docentes de nuestra Universidad – su exclusiva participación en los exámenes de admisión - seleccionados aleatoriamente, mediante el sistema informático, por Categorías; teniendo en cuenta tanto a los nombrados como a los contratados por concurso público, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial.
8. Las inhabilitaciones de los docentes, para la participación en el examen de admisión de esta Superior Casa de Estudios, deben ser resueltos mediante acto administrativo resolutivo, previa comunicación al interesado y con las garantías del debido proceso; a fin de no incurrir en conductas ilícitas que pudieran dar lugar al procesamiento penal correspondiente.
9. Exigimos que los docentes de la UNFV sean exonerados del 100% del costo total de los estudios de Post Grado: Maestrías y Doctorados, a cargo de la Escuela de Post Grado de nuestra misma Universidad; y , cuando corresponda, el financiamiento íntegro de los Estudios de Post Grado: Maestrías o Doctorados, en otras Universidades del Extranjero, con pleno goce de licencia remunerada por el tiempo que duren dichos estudios.
10. En aplicación de la autonomía académica y normativa de nuestra Universidad, proponer al Consejo Universitario, agendar la regularización de la jornada laboral de los docentes con tiempos parciales de 20 horas para que asuman el desarrollo de un máximo de dos (02) asignaturas en cada uno de los Ciclos Académicos.
11. Oficiar y gestionar al MEF que se respete el monto total del aguinaldo otorgado por el Estado a los Docentes con jornada laboral de tiempo parcial, siempre y cuando trabajen únicamente en la UNFV.
12. Aprobar el otorgamiento de LICENCIA SINDICAL a los dirigentes del SINDUV. Para ello, la UNFV dispondrá la expedición de la Resolución correspondiente , otorgando Licencia Sindical, por todas la jornada laboral, a los Docentes que vienen ocupando los siguientes cargos: Secretaria General; Secretaria de Organización; y Secretaria de Defensa.
13. Así mismo, se expedirá Resolución de Licencia Sindical, a los colegas Docentes que asuman la representación de nuestro Gremio, por ante la Federación Nacional de Docentes de la Universidad Peruana (FENDUP).
14. Exigimos la participación permanente de los docentes representativos del gremio en todas las comisiones para revisar y rediseñar los diferentes procesos de naturaleza académico – administrativo; los mismos que tendrán la calidad de miembros natos de dichas comisiones, teniendo en cuenta que el gremio designara al docente más calificado para garantizar la transparencia de la gestión pública y por la lucha contra la corrupción.
15. Incorporar a dos (2) miembros designados por el sindicato en las comisiones de

JJNC/vmb1

Av. Tacna N°785 – Cercado de Lima
Número de Móvil 979167938
Teléfono Fijo 01 – 5958455
Horario de Atención: 11.00 am – 01.00 pm 02.00 pm – 05.00 pm



**SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**

Fundado el 14 de Junio de 1985
Inscrito en el – ROSSP – EXP – N° 53203-2002, Ministerio de Trabajo y Reconocido mediante
RR. N° 6971 – 12/12/2014 – UNFV.



planificación y presupuesto de la Universidad, así como en la comisión de evaluación docente y otros, con todas los derechos y sin limitación alguna, para contribuir al señalamiento de los requerimientos presupuestales y financieros, concernientes a las reivindicaciones y derechos de los Docentes: *plazas requeridas por cada una de las Escuelas Profesionales; Procesos administrativos de promoción docente; procesos administrativos de nombramientos y/o contratación de docentes.*

16. Aprobar el Reglamento de Nombramiento de Plazas Docentes, respecto de los colegas que tienen contratos por más de 10 años, en las diferentes Facultades y Escuelas de la UNFV.
17. Exigir el cumplimiento inmediato de las sentencias judiciales, que se han expedido a favor de nuestros colegas, alertando a nuestras autoridades que estarían incurso en procesos penales por no acatamiento y desobediencia de los mandatos expedidos por el Órgano Jurisdiccional;
18. Exigimos la aplicación de la simplificación administrativa y el cumplimiento de la normatividad vigente, respecto a que las universidades públicas están prohibidas de solicitar, a sus propios trabajadores, documentos que ellos mismos generan y que, en consecuencia, se deben encontrar en el archivo informático. Por ejemplo: grados y títulos; constancias; certificaciones; tiempos de servicios, etc.

Atentamente.


Secretaria General del SINDUV
DNI N° 06272152
Lic. GRACIELA ALVARADO AVALOS

